



**RESOLUCION No. 482 de 2018**

(25 de septiembre)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que TAYKA COLOMBIA S.A.S., empresa comercial registrada en la Cámara de Comercio bajo el No. 91910 del 15 de julio de 2004, representada legalmente por FABIAN MARCELO SILVA VALBUENA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 75.089.489 de Manizales, radicó el 04 de abril de 2018, una solicitud de LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios, para adelantar obras en espacio público de la Calle 18 No. 30-24 Parque Infantil, así:

"-Acueducto rotura de calzada en concreto asfáltico, longitud 3.00 mts, ancho 0.60 mts y espesor de 0.10 mts.

-Alcantarillado rotura de calzada en concreto asfáltico, longitud 6.00 mts, ancho 0.60 mts y espesor de 0.10 mts."

Que los artículos 2.2.6.1.1.3, 2.2.6.1.1.12 y 2.2.6.1.1.13 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio poseedor del número 1077 del año 2015, determinó la competencia para la expedición de éste tipo de licencias, en los municipios y distritos.

Que con el objeto de cumplir con el trámite previsto en la norma, la Secretaría de Planeación Municipal, publicó aviso el cual permaneció fijado en lugar público de ésta dependencia, desde el 13 de abril de 2018, para dar a conocer a terceros que pudieren estar interesados en el trámite. Así mismo, se remitió a la Oficina de Comunicaciones una copia para su publicación en la página WEB del Municipio, en cumplimiento de lo contemplado en el art. 37 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.



SC-CER367095

NIT: 891280000-3

CAM A Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347  
Código Postal 520001 Correo electrónico: [ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co](mailto:ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



**RESOLUCION No. 482 de 2018**

(25 de septiembre)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación Municipal, solicito mediante oficio No. 1511/0445-2018 del 5 de abril de 2018 a las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante, y Empopasto S.A., informen a esta Dependencia si adelantó, adelanta en la actualidad o proyecta la realización de obras en el espacio público a intervenir. Al respecto AVANTE informo que realizo OBRA T2 ejecutada en la Calle 18 entre Carrera 27 y Glorieta Banderas, además informa que está vigente la Póliza No. 03 GU 056177 de la Compañía Aseguradora Fianzas S.A., desde 04/06/2015 hasta 04/08/2019.

Que mediante oficio del 22 de agosto de 2018 Avante envió las Especificaciones Técnicas y las recomendaciones constructivas del pavimento de Rotura de Calzada de la Calle 18 entre Carrera 27 y Glorieta Banderas, y señalo que el constructor será el único responsable de las acciones realizadas y que posteriormente y que posteriormente pueden ser demolidas si se encuentra INCUMPLIMIENTO en la normatividad y proceso constructivo.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, realizó el estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de la propuesta, así como de la coherencia de las obras, con el Acuerdo 004 del 15 de abril de 2015 (Plan de Ordenamiento Territorial) y los instrumentos que lo desarrollan y complementan, concluyendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos establecidos en las normas vigentes, razón por la cual, la ejecución del proyecto es técnicamente viable. Además la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial tuvo en cuenta para el estudio las Especificaciones Técnicas y las Recomendaciones de Avante.

Que mediante recibo de caja 2018005934 de la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, el interesado efectuó consignación por valor de \$ 7.994.435, de acuerdo al valor liquidado por la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo segundo del literal LL del artículo 125 del Estatuto Tributario Municipal, que a la letra dice:

*"...De manera excepcional, el municipio permitirá que las entidades públicas diferentes al municipio realicen estos trabajos cuando se traten de proyectos de ampliación de redes de servicios públicos domiciliarios, en el cual deberá efectuarse un deposito en dinero equivalente*



SC-CER367095



**RESOLUCION No. 482 de 2018**

(25 de septiembre)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

*al 100% del valor de la obra de reposición de pavimento y deberá garantizarse mediante una póliza de una compañía de seguros legalmente establecida en el país o mediante constitución de una garantía bancaria, a juicio del municipio".*

Que mediante póliza No. 41-44-101205495, expedida por la empresa Seguros del Estado, el interesado garantizó el cumplimiento y estabilidad de las obras, dejando el sitio de los trabajos en las mismas o mejores condiciones, garantía aprobada por ésta Secretaría, mediante Resolución No. 481 del 25 de septiembre de 2018.

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo primero.**-Conceder Licencia de Intervención de Espacio Público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a TAYKA COLOMBIA S.A.S., empresa comercial registrada en la Cámara de Comercio bajo el No. 91910 del 15 de julio de 2004, representada legalmente por FABIAN MARCELO SILVA VALBUENA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 75.089.489 de Manizales para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Calle 18 No. 30-24 Parque Infantil, *(tomado del concepto de viabilidad del 4 de julio de 2017, expedido por el Arq. LIBARDO ALEXANDER CHACON VASQUEZ)* así:

-Para red de acueducto y alcantarillado:

1. *Rotura de calzada en concreto asfáltico en una longitud de 9.00 metros, ancho de 6.00 metros, espesor 0.12 metros y excavación a profundidad variable de acuerdo a especificaciones de Empopasto.*
2. *Reposición de la estructura de pavimento de concreto asfáltico en una longitud de 9.00 metros, ancho de 6.00 metros, espesor 0.12 metros y base en material granular según especificaciones de AVANTE.*
3. *Rotura de andén en una longitud de 9.00 metros, ancho de 1.00 metros y excavación a profundidad variable de acuerdo a especificaciones de Empopasto.*





**RESOLUCION No. 482 de 2018**

(25 de septiembre)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

4. *Reposición de la estructura de antejardín en una longitud de 9.00 metros, ancho de 1.00 metros de acuerdo a especificaciones AVANTE.*
5. *Manejo y disposición de residuos, limpieza general del lugar.*

**Parágrafo.-** Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Reconocer como constructor responsable de la intervención al señor FABIAN MARCELO SILVA VALBUENA representante legal de la empresa TAYKA COLOMBIA S.A.S.

**Artículo Tercero.-** El solicitante de la licencia y el responsable de las obras están en la obligación de ejecutarlas, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio público y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, con las Especificaciones Técnicas y Recomendaciones efectuadas por Avante, señaladas en el Artículo Primero de la presente resolución, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías.

**Artículo Cuarto.-** En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas.

**Artículo Quinto.-** Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes y a la Secretaría de Transito y Transportes del Municipio de Pasto para lo de su competencia.

**Artículo Sexto.-** La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados.

**Artículo Séptimo.-** El solicitante deberá coordinar la ejecución de las obras en caso de ser necesario, con las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante o Empopasto S.A.



SC-CER367095

NIT: 891280000-3  
CAM A Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347  
Código Postal 520001 Correo electrónico: [ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co](mailto:ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



**RESOLUCION No. 482 de 2018**

(25 de septiembre)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

**Artículo Octavo.**-Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación ante la CREG.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, a los Veinticinco (25) días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).

  
**LUIS ARMANDO BURBANO ARROYO**  
Secretario de Planeación Municipal (E)

  
**Reviso:** María Mercedes Estupiñán Coral.  
Asesora Jurídica – SPM

**Elaboro:** Fernando Botina  
Técnico Operativo



SC-CER367095



|                                      |                               |  |                          |                      |                               |                      |  |                   |
|--------------------------------------|-------------------------------|--|--------------------------|----------------------|-------------------------------|----------------------|--|-------------------|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN<br><b>PASTO</b> |                               |  | SUCURSAL<br><b>PASTO</b> |                      |                               | COD.SUC<br><b>41</b> | NO.PÓLIZA<br><b>41-44-101205495</b>        | ANEXO<br><b>0</b> |
| FECHA EXPEDICIÓN<br>DÍA MES AÑO      | VIGENCIA DESDE<br>DÍA MES AÑO |  |                          | A LAS HORAS<br>00:00 | VIGENCIA HASTA<br>DÍA MES AÑO | A LAS HORAS<br>23:59 | TIPO MOVIMIENTO<br><b>EMISION ORIGINAL</b> |                   |
| 10 09 2018                           | 10 09 2018                    |  |                          |                      | 10 09 2022                    |                      |  |                   |

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

|  |  |
|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br><b>SILVA VALBUENA, FABIAN MARCELO</b> | IDENTIFICACIÓN<br><b>CC: 75.089.489</b>    |
| DIRECCIÓN: CALLE 17 NRO 40 07                                  | CIUDAD: PASTO, NARIÑO<br>TELÉFONO: 7312592 |

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

|  |   |
|--|---|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO:<br><b>MUNICIPIO DE PASTO</b> | IDENTIFICACIÓN NIT: <b>891.280.000-3</b>  |
| DIRECCIÓN: SEDE ANGANROY ROSALES II                    | CIUDAD: PASTO, NARIÑO<br>TELÉFONO 7292000 |
| ADICIONAL:   |   |

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN DESARROLLO DE LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO POR ROTURA DE CALZADA ASI:  
 NUMERO DE RADICACION: 0247  
 LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO RADICADA CON EL No.2018-0090  
 TIPO DE PARCHO: PARCHO PARA ACUEDUCTO.  
 TIPO DE PAVIMENTO: CONCRETO ASFALTICO.  
 ESTADO DEL PAVIMENTO: BUENO.

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

| AMPAROS                          | VIGENCIA DESDE                       | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|----------------------------------|--------------------------------------|----------------|------------------|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO        | 10/09/2018                           | 10/09/2020     | \$7,994,435.00   |
| ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA | SI AMPARA 2 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS * |                | \$7,994,435.00   |

**ACLARACIONES**

\* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

|                                       |                                       |                          |                                     |  |                             |
|---------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|--|-----------------------------|
| VALOR PRIMA NETA<br>\$ *****95,998.00 | GASTOS EXPEDICIÓN<br>\$ *****7,000.00 | IVA<br>\$ *****19,569.00 | TOTAL A PAGAR<br>\$ *****122,568.00 | VALOR ASEGURADO TOTAL<br>\$ *****15,988,870.00 | FECHA LIMITE DE PAGO<br>/ / |
| INTERMEDIARIO                         |                                       |                          | DISTRIBUCION COASEGURO              |  |                             |
| NOMBRE                                | CLAVE                                 | % DE PART.               | NOMBRE COMPAÑIA                     | % PART.  | VALOR ASEGURADO             |
| WALTER DUEÑAS CIA LTDA ASESORES DE    | 8387                                  | 100.00                   |                                     |  |                             |

**CONTADO**

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

*Manuel Sarmiento*



REFERENCIA PAGO:  
1100960631850-2

*Manuel Sarmiento*

41-44-101205495

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

GUIDORIVERA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PUNICA 01 RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 311 0235 Ntr: 860.350.026-1